



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 266 /

PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Rad: 158374089001- 2023-00178-00

DTES: CENEN NARANJO ARIZA y YANETH PEREZ PEREZ

DDOS: MELBA YOULEY BURGOS BECERRA

DECISIÓN INADMISION DEMANDA

Tuta, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CENEN NARANJO ARIZA C. C. 115.911.698 de Bogotá y YANETH PEREZ PEREZ C. C. 1.057.585.306 de Bogotá, a través de apoderada judicial presentan proceso de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO y en contra de MELBA YOULEY BURGOS BECERRA con C. C. 40.039.884, para que se declare que el incumplimiento de dos contratos de compraventa de sendos automotores.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

- 1.- Señala el actor que la demanda está encaminada a buscar el incumplimiento de dos contratos de compraventa de dos rodantes.
- 2.- Las pretensiones de la demanda enuncian que se debe “cumplirse realizarse el respectivo traspaso”, por lo cual es una obligación de hacer que debe incoarse con ejecutivo de obligación de hacer. Que debe reflejarse en el poder conferido.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR a trámite el PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de ISABEL GARZÓN RODRÍGUEZ C. C. 52.123.976 de Bogotá y en contra de MELBA YOULEY BURGOS BECERRA con C. C. 40.039.884 por las razones expuestas de este proveído.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

**TERCERO:** Reconocer personería Jurídica a la profesional ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ con C. C. No 1049617110 y T.P. 301.089 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 024 hoy nueve de agosto de 2023, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm